

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por PEREZ
QUIROGA Ruth FAU 20550154065
soft
Jefe De Unidad Territorial Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.05.2021 19:12:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ica, 11 de Mayo del 2021

OFICIO N° D000032-2021-MIDIS/PNAEQW-UTICA

Señor(a):

ROJAS INGA JHONY

RESPONSABLE REGIONAL CTVC-ICA

CALLE TACNA N150 OF N 11 - ICA, ICA-ICA-ICA

Asunto : Informe del caso a la atención de la alerta suscitada en la I.E N° 23015 MCDPA
(fecha del evento: 06 de marzo del 2021), del nivel primaria con código modular
N° 0278374 del distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica

Referencia : a) OFICIO N°006-2021-CTVC/ICA
b) PROVEIDO N° D003266-2021-MIDIS/PNAEQW-UTICA (11MAY2021)

De mi consideración:

Reciba mis cordiales saludos en representación de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - (PNAEQW).

En atención al documento a) de la referencia, informar que la Unidad Territorial a mi cargo realizó las acciones de seguimiento y monitoreo de la alerta reportada en la institución educativa N°23015 MCDPA (fecha del evento: 06 de marzo del 2021), del nivel primaria con código modular N° 0278374 del distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica, tomando en cuenta las recomendaciones y sugerencias establecidas por su despacho, cuyo sustento se encuentra detallado en el documento b) de la referencia.

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal

cc.:

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA****Firma Digital**
**PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**Firmado digitalmente por FALCONI
TOMAILLA Rosmary FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.05.2021 18:46:07 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ica, 11 de Mayo del 2021

INFORME N° D000081-2021-MIDIS/PNAEQW-UTICA-RFT

Para : **RUTH PEREZ QUIROGA**
UNIDAD TERRITORIAL ICA

Asunto : Informe del caso a la atención de la alerta suscitada en la I.E N° 23015 MCDPA (fecha del evento: 06 de marzo del 2021), del nivel primaria con código modular N° 0278374 del distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica.

Referencia : a) RDE N°D000227-2020-MIDIS/PNAEQW-DE
b) RDE N°D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE
c) OFICIO N°006-2021-CTVC/ICA
d) INFORME N° D000017-2021-MIDIS/PNAEQW-UTICA-MMR (08ABR2021)
e) INFORME N° D000038-2021-MIDIS/PNAEQW-UTICA-EMT (11MAY2021)

Fecha Elaboración: Ica, 11 de mayo de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso suscitado en la I.E N° 23015 MCDPA, del nivel primaria con código modular N° 0278374 del distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica, respecto al CASO N°012-2021-CTVC/ICA con 02 puntos críticos.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 31 de marzo del 2021, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial Ica remite a la Unidad Territorial Ica del PNAEQW, el OFICIO N°006-2021-CTVC/ICA con respecto al CASO N°012-2021-CTVC/ICA correspondiente a la I.E N° 22340, del nivel primaria con código modular N°0277020 del distrito de San Juan Bautista de la Provincia de Ica, departamento de Ica.

Con fecha 08 de abril del 2021, mediante INFORME N°D000017-2021-MIDIS/PNAEQW-UTICA-MMR, se remite el informe sobre Informe sobre levantamiento de observaciones presentadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CASO N°12-2021-CTVC/ICA.

Con fecha 20 de abril del 2021, mediante INFORME N°D000032-2021-MIDIS/PNAEQW-UTICA-EMT, se remite el informe sobre atención de alerta suscitada en la I.E N° 23015 MCDPA, del nivel primaria con código modular N° 0278374 del distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica, respecto al CASO N°012-2021-CTVC/ICA.

II.- BASE NORMATIVA

- 2.1. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000227-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el "Protocolo para la atención de alertas identificadas durante el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"
- 2.2. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE del 08 de octubre del 2020, que aprueba el "Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

las instituciones educativas atendidas por el programa nacional de alimentación escolar QALI WARMA".

- 2.3. Mediante resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, con fecha 20 de abril del 2020, se aprueba el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión N° 01.
- 2.5. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional, por propagación del COVID 19.
- 2.6. Decreto Legislativo N°1465 - "Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19", se aprueban las disposiciones para facilitar la provisión del servicio educativo no presencial o remoto en las Instituciones Educativas Públicas.
- 2.7. Mediante Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2020, se dispone, que conforme a lo señalado en el literal a) del artículo 6 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIDIS, los Comités de Alimentación Escolar constituyen una de las modalidades de gestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, constituidos por integrantes de la comunidad educativa, los cuales prestan el servicio alimentario de acuerdo a los recursos, protocolos y directivas que, para tal efecto, brinda dicho Programa.
- 2.8. Mediante Resolución Viceministerial N°273-2020-MINEDU de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", el cual en su numeral 5.4.8.3 referido a la Educación en entornos saludables y sostenibles, el mismo que se desarrollan en la IE y programas educativos las acciones de Salud Escolar y Alimentación; literal b) Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) establece que: "El Comité de Alimentación Escolar (CAE) está integrado por madres, padres, docentes y directivos, quienes ejecutan y vigilan el servicio alimentario. Cada IE conformará el CAE y comunicará su conformación a la Unidad Territorial de Qali Warma y a la UGEL correspondiente.
- 2.9. Mediante Resolución Ministerial N°121-2021-MINEDU, el mismo que señala el objetivo del KIT para la Prevención de la COVID-19: "Contribuir a la prevención, mitigación y control de infecciones por coronavirus en los/las docentes en el ámbito de las IIEE públicas a nivel nacional, en el marco del retorno a clases presenciales". "Las DRE y UGEL deberán garantizar que los/las directores (as) de las IIEE reciban de manera oportuna y periódica la dotación de kits COVID-19 destinado a los/las estudiantes y al personal que labora en la IE, considerando al personal necesario para la ejecución de esta labor (armado, custodia, registros y entrega).

III.- OBJETO

Atención del caso N°012-2021-CTVC/ICA alertado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC)-ICA, donde se encontró 02 puntos críticos, en la I.E N° 23015 MCDPA, del nivel primaria con código modular N° 0278374 del distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica.

IV.- ANALISIS

- 4.1 A través de Decreto Supremo N°044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y se dispuso, el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por tanto todas las actividades son realizadas de manera remoto, tal es el caso que las asistencias técnicas que se brinda al Comité de Alimentación



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

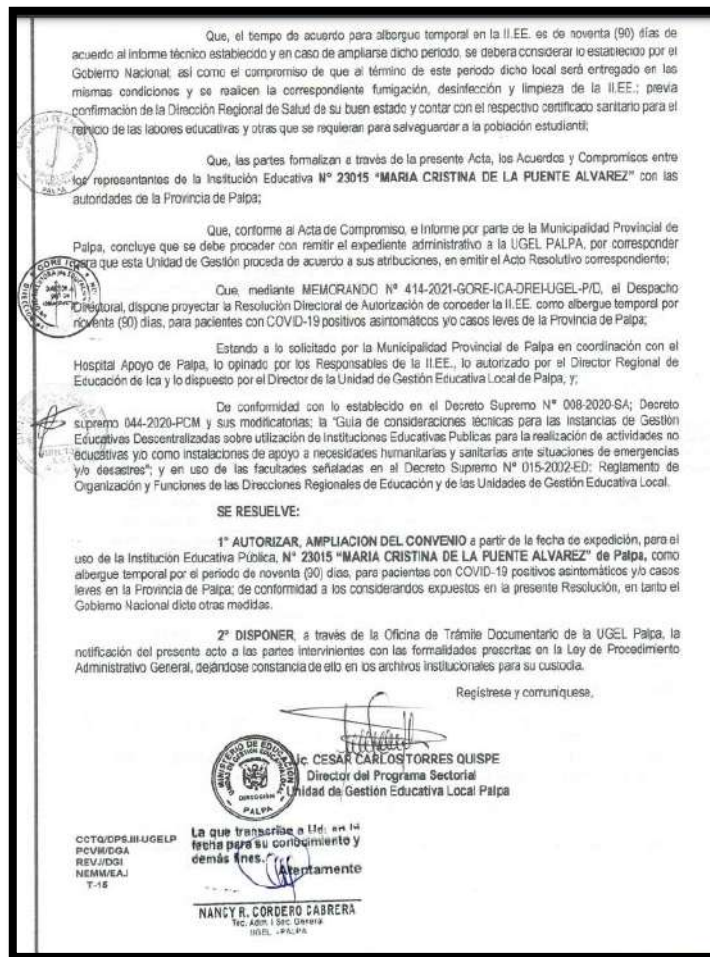
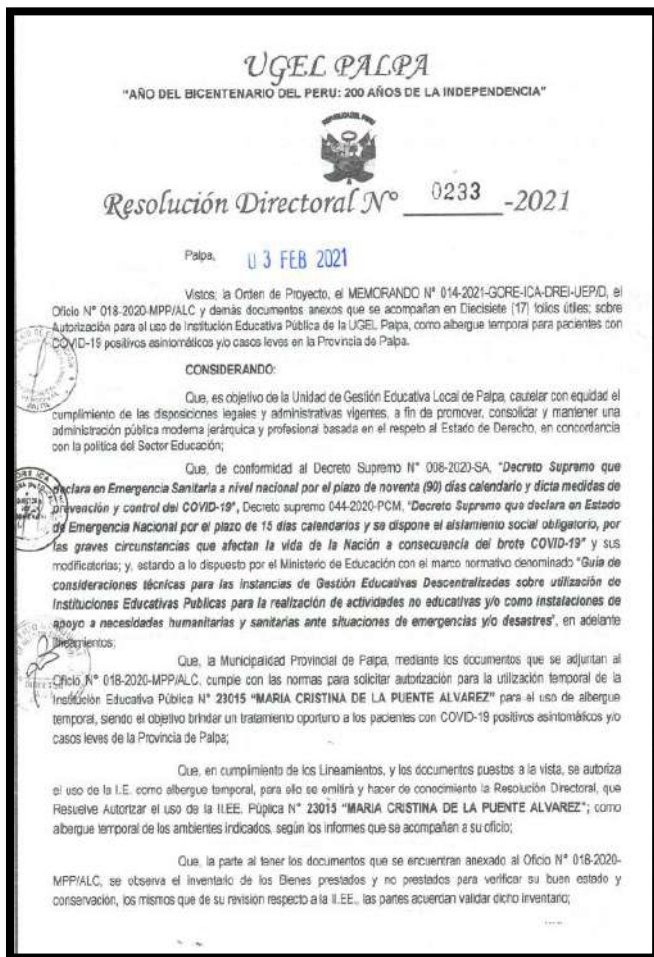
Escolar es de manera remoto, con el uso de diversos mecanismos digitales tal es el caso: de llamadas de celular, WhatsApp, correo electrónico, imbox, mensajes de texto, entre otros.

- 4.2 Cabe señalar mediante el DS 072-2020 – PCM, precisa que, a efectos de coadyuvar con la estrategia denominada "Aprendo en casa", dispuesta por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial N°160-2020-MINEDU, cuyo objetivo es garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; resulta necesario otorgarle a los escolares las condiciones idóneas para garantizar el derecho a una educación integral, a través del acceso a los alimentos y materiales educativos.
- 4.3 Con respecto a la atención del caso N°012-2020-CTVC/ICA alertado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC)-ICA, donde se encontró 02 puntos críticos, en la I.E N° 23015 MCDPA, del nivel primaria con código modular N° 0278374 del distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica, por lo tanto, se informa las acciones realizadas:

P32.- Proveedor no entrega alimentos en la Institución Educativa:

La Monitora de Gestión Local, informa que el local escolar de la IE N° 23015 María Cristina de la Puente Álvarez a través de Resolución Directoral N°0233-2021 (Ver Anexo N° 2) de fecha 03 de febrero del 2021, refiere lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA; Decreto Supremo 044-2020-PCM y sus modificatorias; la "Guía de consideraciones técnicas para las instancias de Gestión Educativas Descentralizadas sobre utilización de Instituciones Educativas Públicas para la realización de actividades no Educativas y/o como instalaciones de apoyo a necesidades humanitarias y sanitarias ante situaciones de emergencias o desastres" y en uso de las facultades señaladas en el Decreto Supremo N° 015-2002-ED; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Local, donde se detallan a continuación:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Así mismo Resuelve lo siguiente:

En ese sentido el Local Escolar de la IE N°23015 María Cristina de la Puente Álvarez con CM 0278374 del distrito de Palpa, de la provincia de Palpa, es autorizado por la UGEL Palpa para funcionar como albergue temporal por el periodo de 90 días para pacientes COVID 19 positivos asintomáticos y/o casos leves en la Provincia de Palpa; razón por la cual no es conveniente recepcionar, almacenar ni distribuir los alimentos, por no exponer a miembros CAE, Padres de Familias, y demás al contagio por covid 19 y en cumplimiento a las medidas sanitarias es que la Institución Educativa solicito el local de la Subprefectura Provincial de Palpa para realizar el servicio alimentario 2021, la misma que fue aceptada por el Subprefecto Provincial de Palpa, dando las facilidades de 02 ambientes para albergar y recepcionar los alimentos, así mismo la precitada IE se reunieron con su miembros del CONEI para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UGEL Palpa, donde se detallan a continuación:

Acta de reunión con el CONEI

Reunión de Coordinación con el CONEI

En fecha, a las 08:00 horas del día 22 de mayo del 2021, se reunió en el Local Escolar de la IE N°23015 María Cristina de la Puente Álvarez con CM 0278374 del distrito de Palpa, de la provincia de Palpa, para la realización del servicio alimentario 2021, la misma que fue aceptada por el Subprefecto Provincial de Palpa, dando las facilidades de 02 ambientes para albergar y recepcionar los alimentos, así mismo la precitada IE se reunieron con su miembros del CONEI para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UGEL Palpa, donde se detallan a continuación:

Se presentaron con la finalidad de tratar lo siguiente:

1. Situación actual de la IE N°23015 María Cristina de la Puente Álvarez con CM 0278374 del distrito de Palpa, de la provincia de Palpa, para la realización del servicio alimentario 2021, la misma que fue aceptada por el Subprefecto Provincial de Palpa, dando las facilidades de 02 ambientes para albergar y recepcionar los alimentos, así mismo la precitada IE se reunieron con su miembros del CONEI para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UGEL Palpa, donde se detallan a continuación:

Se presentó con la finalidad de tratar lo siguiente:

1. Situación actual de la IE N°23015 María Cristina de la Puente Álvarez con CM 0278374 del distrito de Palpa, de la provincia de Palpa, para la realización del servicio alimentario 2021, la misma que fue aceptada por el Subprefecto Provincial de Palpa, dando las facilidades de 02 ambientes para albergar y recepcionar los alimentos, así mismo la precitada IE se reunieron con su miembros del CONEI para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UGEL Palpa, donde se detallan a continuación:

Se presentó con la finalidad de tratar lo siguiente:

1. Situación actual de la IE N°23015 María Cristina de la Puente Álvarez con CM 0278374 del distrito de Palpa, de la provincia de Palpa, para la realización del servicio alimentario 2021, la misma que fue aceptada por el Subprefecto Provincial de Palpa, dando las facilidades de 02 ambientes para albergar y recepcionar los alimentos, así mismo la precitada IE se reunieron con su miembros del CONEI para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UGEL Palpa, donde se detallan a continuación:

Se presentó con la finalidad de tratar lo siguiente:

1. Situación actual de la IE N°23015 María Cristina de la Puente Álvarez con CM 0278374 del distrito de Palpa, de la provincia de Palpa, para la realización del servicio alimentario 2021, la misma que fue aceptada por el Subprefecto Provincial de Palpa, dando las facilidades de 02 ambientes para albergar y recepcionar los alimentos, así mismo la precitada IE se reunieron con su miembros del CONEI para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UGEL Palpa, donde se detallan a continuación:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cabe señalar que durante la vigilancia realizada por CTVC, no se informó a la directora sobre las acciones de la vigilancia que se realizó así mismo miembro del CAE sugieren que representantes de CTVC den a conocer las observaciones encontradas en sus IIEE al término de la vigilancia que realizan, puesto que refieren que no les dan a conocer ninguna observación.

P26. Proveedor incumple criterios para el transporte de alimentos:

Desde el punto de vista y competencia de la monitora de Gestión Local, en fecha 25.03.2021, dio capacitación personalizada, en el marco de Fortalecimiento de Capacidades, las misma que se dio énfasis en las etapas del servicio alimentario en estado de emergencia (Recepción, Almacenamiento y Distribución), explicando acciones a cumplir en cada etapa, así mismo se explicó funciones y responsabilidades de los miembros CAE para su cumplimiento según lineamientos del PNAEQW, logrando el compromiso en el cumplimiento de sus funciones y la verificación al detalle de las acciones realizar durante la recepción de los alimentos, se detalla a continuación el acta de capacitación personalizada.

Acta de Capacitación personalizada



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Las instituciones de la Red Nacional de Emergencias

Programa Nacional de Asesoramiento y Promoción Social

GRUPO NORMATIVO

ACTA DE CAPACITACIÓN PERSONALIZADA

En las instalaciones de la IE 20035 PISCAR con código modular 0278289, ubicada en el distrito de Piscar, provincia Piscar, departamento de Ica, siendo las 14:00 h.h. al día 23 del mes de enero del año 2021, en presencia del MGL MAESTRO DE LA CALIDAD DAVID se deja constancia de la capacitación personalizada a los siguientes integrantes CAE:

1.	NANCY KATH BULLER CANALES	CIP 001. N° 2218223	
2.			
3.			
4.			
5.			

Se resumio la siguiente tematica:

Tema	Tema	Tiempo	Entrega de Material educativo	Observaciones
☒	Contenidos del Servicio Alimentario del PNAQW y Normas Vigentes	20'	SI	-
☒	Normas prácticas de manipulación e higiene de alimentos y medidas de prevención frente al COVID-19.	30'	SI	-
☒	Etapos de recuperación, almacenamiento y distribución de alimentos en la gestión del servicio alimentario en estado de emergencia.	40'	SI	-
☒	Funciones y Responsabilidades del Comité de Asesoramiento Técnico	30'	SI	-
☐				

Al finalizar la reunión se acordó:

PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES EN LA CAPACITACIÓN EN COMPLETO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PNAQW EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION EN EL MANEJO DE ALIMENTOS EN EMERGENCIAS

SE LES ASIGNARON EN COMPLETO DE UNA ALIMENTA Y ALIMENTOS DE EMERGENCIA

Siendo las 14:00 h.h. del mismo día, se procede a firmar la presente en señal de conformidad en lo actuado.


 Representante del PNAQW


 Representante de la CAE

| Representante del CAE

| Representante del CAE

EL PERÚ PRIMERO

Desde el punto de vista y competencia del Supervisor de Plantas y Almacenes Así mismo el Supervisor de Plantas y Almacenes, realiza la supervisión en el establecimiento del proveedor el cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPAL) y su plan de vigilancia prevención y control del COVID – 19 en el trabajo entre otros. Así mismo la capacitación del personal de carga y estiba de alimentos las condiciones higiénico sanitarias de las unidades de transporte de carga y estiba, El supervisor de Plantas y Almacenes, realiza la aplicación del Acta de Supervisión y Liberación Establecimiento de Proveedor, aplicando el documento normativo PRT-039-PNAEQW-USME – Versión N° 03, así como se detalla en la siguiente imagen



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Aplicación del acta de Supervisión y Liberación Establecimiento de Proveedor Acta de Supervisión y Liberación Establecimiento de Proveedor

PERU Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA PRT-039-PNAEQW-USME-FOR-006

Versión 1.0 de 2

ACTA DE SUPERVISIÓN Y LIBERACIÓN ESTABLECIMIENTO DE PROVEEDOR

ANEXO N° 07

CÓDIGO DEL ESTABLECIMIENTO: 0 0 0 0 3 3 7 3

1. NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: CONSORCIO TASA Y CO

2. RUC: 2010000000000000000

3. DISTRITO: LIMA

4. PROVINCIA: LIMA

5. DEPARTAMENTO: LIMA

6. MUNICIPIO: LIMA

7. CANTÓN: LIMA

8. SECTOR: LIMA

9. TIPO DE ESTABLECIMIENTO: LIMA

10. REPRESENTANTE LEGAL: MARITZA CANTILLA PERALES

11. PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

12. RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD

13. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN

14. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL COMPONENTE SÓLO ISO O PARA ANEXOS

15. RESULTADO DE LA LIBERACIÓN

PERU Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA PRT-039-PNAEQW-USME-FOR-006

Versión 1.0 de 2

ACTA DE SUPERVISIÓN Y LIBERACIÓN ESTABLECIMIENTO DE PROVEEDOR

1. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE, CARGA Y ESTIMA DE ALIMENTOS

2. OBSERVACIONES

3. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL COMPONENTE SÓLO ISO O PARA ANEXOS

4. RESULTADO DE LA LIBERACIÓN

PERU Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA PRT-039-PNAEQW-USME-FOR-006

Versión 1.0 de 2

ACTA DE SUPERVISIÓN Y LIBERACIÓN ESTABLECIMIENTO DE PROVEEDOR

1. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

2. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS EPPS

3. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

4. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

5. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

6. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

7. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

8. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

9. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

10. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

11. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

12. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

13. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

14. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

15. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

16. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

17. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

18. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

19. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

20. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

21. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

22. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

23. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

24. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

25. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

26. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

27. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

28. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

29. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

30. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

31. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

32. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

33. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

34. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

35. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

36. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

37. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

38. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

39. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

40. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

41. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

42. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

43. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

44. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

45. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

46. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

47. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

48. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

49. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

50. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

51. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

52. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

53. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

54. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

55. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

56. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

57. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

58. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

59. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

60. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

61. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

62. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

63. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

64. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

65. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

66. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

67. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

68. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

69. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

70. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

71. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

72. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

73. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

74. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

75. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

76. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

77. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

78. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

79. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

80. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

81. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

82. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

83. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

84. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

85. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

86. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

87. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

88. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

89. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

90. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

91. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

92. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

93. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

94. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

95. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

96. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

97. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

98. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

99. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS

100. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS PRODUCTOS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Así mismo el responsable de aseguramiento de la calidad del establecimiento realiza capacitaciones el cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPAL) y su plan de vigilancia prevención y control del COVID – 19 en el trabajo entre ellos la capacitación del personal de carga y estiba de alimentos se detalla en el cronograma de capacitaciones mensuales, como se detallas en la siguiente imagen

Cronograma de capacitación mensual del personal de carga y estiba de alimentos en cumplimiento a su manual de BPAL

(*) Si la efectividad de la capacitación tuvo como resultado una puntuación de 1 o 2 se requerirá tomar acciones.

Nota: La evaluación de la efectividad se realizará entre el segundo y tercer mes después de la capacitación o cuando se considere necesario.

CAPACITACIÓN REQUERIDA	CAPACITACIÓN INTERNA / EXTERNA	SUSTENTO DE LA NECESIDAD	OBJETIVO A	REQUERIMIENTO												FECHA PROGRAMADA	LUGAR DE LA CAPACITACIÓN	DURACIÓN (HORAS)
				AÑO - 2021														
				ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sept	oct	nov	dic			
Prevención de COVID-19	EXTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL													11/2/2021	Oficina Administrativa	30 m
Buenas practicas de almacenamiento.	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL													11/02/2021	Oficina Administrativa	30 m
Buenas practicas de almacenamiento en almacén	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL													04/3/2021	Oficina Administrativa	30 m
Calidad / inocuidad	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL													04/03/2021	Oficina Administrativa	30 m
Buenas Practicas de Manufacturas	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL													12/03/2021	Oficina Administrativa	30 m
Buenas practicas de almacenamiento.	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL													12/04/2021	Oficina Administrativa	40 m
Programa de Higiene y Saneamiento	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL													12/5/2021	Oficina Administrativa	
Programa Control de Plagas	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL													11/6/2021	Oficina Administrativa	
Trazabilidad, quejas y reclamos	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL													11/7/2021	Oficina Administrativa	
Programa Higiene Sanitaria	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL													23/8/2021	Oficina Administrativa	
Enfermedades Transmisibles por Alimentos	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL													21/8/2021	Oficina Administrativa	
Lecturas de producción	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL													18/7/2021	Oficina Administrativa	
Plan de Higiene personal, lavado y desinfección de manos	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL													15/11/2021	Oficina Administrativa	

CUMPLIMIENTO

0%

0%

0%

0%

0%

0%

0%

0%

0%

0%

0%

0%

Formulario de evaluación de salud y seguridad. Incluye secciones para: 1. Datos personales, 2. Evaluación de salud, 3. Evaluación de seguridad, 4. Firmas y sellos.

Formulario de evaluación de salud y seguridad. Incluye secciones para: 1. Datos personales, 2. Evaluación de salud, 3. Evaluación de seguridad, 4. Firmas y sellos.

Así mismo el responsable de aseguramiento de la calidad del establecimiento realiza charlas de 5 minutos personal de carga y estiba de alimentos antes del inicio de sus actividades el cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPAL) y su plan de vigilancia prevención y control del COVID – 19 en el trabajo como se detallas en la siguiente imagen.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Charlas de 5 minutos al personal de carga y estiba antes del inicio de sus actividades en cumplimiento a su manual de BPAL



Así mismo el personal de carga y estiba cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPAL) y su plan de vigilancia prevención y control del COVID – 19 en el trabajo, realiza la entrega de los alimentos en las IIEE, así como se detalla en la siguiente imagen.

Entrega de alimentos en las IIEE adjudicados por el proveedor a su manual de BPAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Se realiza la capacitación presencial por parte del monitor y se toman las Acciones a Implementar y Compromisos, a fin de mitigar riesgos por parte del CAE:

- a) Desde el punto de vista y competencia de la monitora de Gestión Local, en fecha 25.03.2021, dio capacitación personalizada, en el marco de Fortalecimiento de Capacidades, las misma que se dio énfasis en las etapas del servicio alimentario en estado de emergencia (Recepción, Almacenamiento y Distribución), explicando acciones a cumplir en cada etapa, así mismo se explicó funciones y responsabilidades de los miembros CAE para su cumplimiento según lineamientos del PNAEQW, logrando el compromiso en el cumplimiento de sus funciones y la verificación al detalle de las acciones realizar durante la recepción de los alimentos, se detalla a continuación el acta de capacitación personalizada.
- b) Desde el punto de vista y competencia del Supervisor de Plantas y Almacenes Así mismo el Supervisor de Plantas y Almacenes, realiza la supervisión en el establecimiento del proveedor el cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPAL) y su plan de vigilancia prevención y control del COVID – 19 en el trabajo entre otros. Así mismo la capacitación del personal de carga y estiba de alimentos las condiciones higiénico sanitarias de las unidades de transporte de carga y estiba, El supervisor de Plantas y Almacenes, realiza la aplicación del Acta de Supervisión y Liberación Establecimiento de Proveedor, aplicando el documento normativo PRT-039-PNAEQW-USME – Versión N°03
- c) Así mismo el responsable de aseguramiento de la calidad del establecimiento realiza charlas de 5 minutos personal de carga y estiba de alimentos antes del inicio de sus actividades el cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPAL) y su plan de vigilancia prevención y control del COVID – 19 en el trabajo como se detallas en la siguiente imagen.

V- CONCLUSIONES

5.1 Se realiza de forma inmediata las Acciones a Implementar y Compromisos, a fin de mitigar riesgos por parte del CAE:

- a) De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA; Decreto Supremo 044-2020-PCM y sus modificatorias; la "Guía de consideraciones técnicas para la instancias de Gestión Educativas Descentralizadas sobre utilización de Instituciones Educativas Publicas para la realización de actividades no Educativas y/o como instalaciones de apoyo a necesidades humanitarias y sanitarias ante situaciones de emergencias o desastres" y en uso de las facultades señaladas en el Decreto Supremo N° 015-2002-ED; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Local
- b) La monitora de Gestión Local, en fecha 25.03.2021, dio capacitación personalizada, en el marco de Fortalecimiento de Capacidades, las misma que se dio énfasis en las etapas del servicio alimentario en estado de emergencia (Recepción, Almacenamiento y Distribución), explicando acciones a cumplir en cada etapa, así mismo se explicó funciones y responsabilidades de los miembros CAE para su cumplimiento según lineamientos del PNAEQW, logrando el compromiso en el cumplimiento de sus funciones y la verificación al detalle de las acciones realizar durante la recepción de los alimentos, se detalla a continuación el acta de capacitación personalizada.
- c) Supervisor de Plantas y Almacenes Así mismo el Supervisor de Plantas y Almacenes, realiza la supervisión en el establecimiento del proveedor el cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPAL) y su plan de vigilancia prevención y control del COVID – 19 en el trabajo entre otros. Así mismo la capacitación del personal de carga y estiba de alimentos las condiciones higiénico sanitarias de las unidades de transporte de carga y estiba, El supervisor de Plantas y



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Almacenes, realiza la aplicación del Acta de Supervisión y Liberación Establecimiento de Proveedor, aplicando el documento normativo PRT-039-PNAEQW-USME – Versión N° 03.

5.2 De acuerdo a la RDE N°D000227-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el "Protocolo para la atención de alertas identificadas durante el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" se debe considerar el caso N°12-2021-CTVC/ICA como RESUELTO con el punto crítico P32 y P26, como FUNDADOS.

5.3 Remitir el presente informe al CTVC ICA y la Unidad de Supervisión y Monitoreo y Evaluación para conocimiento y fines del caso

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMAFirmado digitalmente por
MALDONADO TAIPE Erwin FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.05.2021 16:24:11 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Ica, 11 de Mayo del 2021

INFORME N° D000038-2021-MIDIS/PNAEQW-UTICA-EMT

Para : **RUTH PEREZ QUIROGA**
UNIDAD TERRITORIAL ICA

Asunto : Informe sobre levantamiento de observaciones presentadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CASO N° 12-2021-CTVC/ICA.

Referencia : a) Correo Electrónico de CTT (05.04.21)
b) caso N° 12 -2021-CTVC/ICA

Fecha Elaboración: Ica, 11 de mayo de 2021

Mediante el presente me dirijo a usted, para alcanzar a su Jefatura sobre Informe de levantamiento de observación por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CASO N° 12-2021- CTVC/ICA, la misma que a continuación se detalla.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Que, Coordinadora Técnico Territorial de la Unidad Territorial de Ica, a través de correo electrónico de fecha 05 de abril del 2021, socializa el caso N° 12 -2021-CTVC/ICA, donde solicita realizar las coordinaciones necesarias con la institución educativa N° 23015 MCDPA, con la finalidad de levantar las observaciones realizadas por la CTVC. (Ver anexo N° 01).

II. BASE NORMATIVA

- 2.1 Protocolo de acción frente a alertas y/o quejas durante el proceso de compra y la gestión del servicio alimentario del PNAEQW.
- 2.2 Protocolo para la Supervisión de la Prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW, Aprobado por RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
- 2.3 "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", Aprobado con RDE N° D00143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
- 2.4 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional, por propagación del COVID 19.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1465 - "Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19", se aprueban las disposiciones para facilitar

la provisión del servicio educativo no presencial o remoto en las Instituciones Educativas Públicas.

- 2.6 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000266-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW". Aprueba el "Protocolo para la Supervisión y Liberación de Alimentos en los Establecimientos de Proveedoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

III. OBLETIVO

- 3.1 Mediante El día 06/03/2021 el Comité de Transparencia y vigilancia ciudadana realizo una acción de veeduría en la I.E I.E N° 23015 MCDPA del distrito de Palpa, provincia de Nazca, durante la veeduría el equipo técnico del comité de transparencia y vigilancia ciudadana refiere tener 01 observación según lo refiere el documento de referencia b), como se detalla:

CASO N° 012-2021-CTVC/ICA:

- 1.- Proveedor incumple criterios para el transporte de alimentos

IV. ANALISIS:

Cabe señalar mediante el DS 072-2020 – PCM, precisa que, a efectos de coadyuvar con la estrategia denominada "Aprendo en casa", dispuesta por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, cuyo objetivo es garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; resulta necesario otorgarles a los escolares las condiciones idóneas para garantizar el derecho a una educación integral, a través del acceso a los alimentos y materiales educativos

El PNAEQW a través de Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"

El PNAEQW a través de Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW".

El PNAEQW a través de Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000266-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW". Aprueba el "Protocolo para la Supervisión y Liberación de Alimentos en los Establecimientos de Proveedoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRT-039-PNAEQW-USME – Versión N° 03, que forma parte integrante de la presente resolución.

Asi mismo en el numeral 9.5.11. **Verificación de Vehículos de Transporte, Carga y Estiba de la Modalidad de Atención Raciones y Productos**

- **9.5.11.1. Culminada la liberación de alimentos, la/el SPA realiza la evaluación de las condiciones higiénicas sanitarias del/de los vehículo/s de transporte, en**

la aplicación informática de la Ficha de Verificación del Vehículo de Transporte, Carga y Estiba de Alimentos (Anexo N° 06), en cumplimiento a la normativa DS 007-98-SA de las condiciones de transporte: Artículos 75, 76 y 77. Además verifica que dichos vehículos cuenten con estructura de hermeticidad, a fin de proteger los alimentos, asimismo, el vehículo debe contar con parihuelas o medios que eviten el contacto de los alimentos con la carrocería inferior (piso).

- **9.5.11.2. Los estibadores deben contar con indumentaria completa y limpia, además de cumplir con las BPM de alimentos establecidos por el/la proveedor/a**

Coordinadora Técnico Territorial de la Unidad Territorial Ica, socializa a través de correo electrónico de fecha 05 de abril del 2021, socializa el caso N° 12-2021-CTVC/ICA, donde solicita realizar las coordinaciones necesarias con la institución educativa N° 23015 MCDPA con la finalidad de levantar las observaciones realizadas por la CTVC. (Ver anexo N° 01).

4.1.- Con respecto al CASO N° 012-2021-CTVC/ICA, en en I.E N° 23015 MCDPA con CM 0278374 del distrito de Palpa de la provincia de Palpa, por tanto, según observaciones encontradas se informa lo siguiente:

1. P28: Proveedor incumple criterios para el transporte de alimentos

Monitora de Gestión Local, en fecha 25.03.2021, dio capacitación personalizada, en el marco de Fortalecimiento de Capacidades, las misma que se dio énfasis en las etapas del servicio alimentario en estado de emergencia (Recepción, Almacenamiento y Distribución), explicando acciones a cumplir en cada etapa, así mismo se explicó funciones y responsabilidades de los miembros CAE para su cumplimiento según lineamientos del PNAEQW, logrando el compromiso en el cumplimiento de sus funciones y la verificación al detalle de las acciones realizar durante la recepción de los alimentos. (Ver Anexo N° 4).

En cumplimiento a la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000266-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el "Protocolo para la Supervisión y Liberación de Alimentos en los Establecimientos de Proveedoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRT-039-PNAEQW-USME – Versión N° 03, que forma parte integrante de la presente resolución.

Así mismo el Supervisor de Plantas y Almacenes, realiza la supervisión en el establecimiento del proveedor el cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPAL) y su plan de vigilancia prevención y control del COVID – 19 en el trabajo entre otros. Así mismo la capacitación del personal de carga y estiba de alimentos las condiciones higiénico sanitarias de las unidades de transporte de carga y estiba, como se detallas en la siguiente imagen.

El supervisor de Plantas y Almacenes, realiza la aplicación del Acta de Supervisión y Liberación Establecimiento de Proveedor, aplicando el documento normativo PRT-039-PNAEQW-USME – Versión N° 03, así como se detalla en la siguiente imagen

	PERU República del Perú	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar PLAN ALIMENTARIO	PRT-03- PNAOE- UGME-FOR 006
Versión: 01-04		ACTA DE SUPERVISIÓN Y LIBERACIÓN ESTABLECIMIENTO DE PROVEDOR		Página: 3 de 2

Proceso	Entidad beneficiaria	Proveedor	País	%	Tip. Establecimiento	Plant. (No. de personas)	Destino	Cap. (No. de personas)	Nombre	REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO	MTM (Liberación de proveedor)	REPRESENTANTE DE PROVEDOR	REPRESENTANTE DE PLAN ALIMENTARIO
PROCESO 30 DE CLIMATA 2021-1	ICA	ORGANISMO TRESQUE	10102020-30	35	RIERSON (HUMBERTO MAR)	FOU 750	PRODUCTIVO	3	CHICHUA SUELA (DIEGO) PRADO	JULIAN FERNANDO DE ANDO CORTEZ	73106655	0542	0640
PROCESO 30 DE CLIMATA 2021-1	ICA	ORGANISMO TRESQUE	10102020-30	65	CAMERO	UBA 750	PRODUCTIVO	3	CHICHUA SUELA (DIEGO) PRADO CHICHUA ALTA 1	ERICK ANDRES TANGUO	14610781	0638	0729

Se realizó la verificación del Plan de vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo, el cual se evidenció que está elaborado en base a la RIA 183-2020-MINSA, se recomendó realizar la actualización de su plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, mediante RM N° 072-2020-MINSA.

Se brinda asistencia técnica respecto al uso correcto de los EPP's, aplicación de lavado de manos y desinfección, y las medidas necesarias que se debe tener el control estricto del uso de al personal encargado de la carga y estiba de los productos en el establecimiento de proveedor y encargados de distribuir los productos liberados en los HIE.

La responsable del establecimiento manifestó: La actualización del Plan de vigilancia prevención del covid-19 en el trabajo realizará para la siguiente entrega (3ra entrega).

En caso de suspensión el proveedor representante del establecimiento, declara que en un plazo de ☐ días hábiles, suscribirá las observaciones antes indicadas (plazo máximo de 5 días hábiles).

Participan como representante del establecimiento: la **ing. Maria de Fatima Huancasauri Huarpaucaur**, en calidad de Responsable de control de calidad, teléfono : 385121209, y por el PNAE Car. Viena el **Ing. Dr. (r) Rita Jaqueline Julian Arevalo**. Siendo al día martes 13 de abril y hora 06:40 hrs, se suscribe la presente Acta en dos ejemplares una de las cuales es entregada al representante del establecimiento, en señal de conformidad.


Firma Digital
Imagen generada automáticamente por el sistema de firma digital de la Oficina General de Asesoría Jurídica

REPRESENTANTE DEL PNAOE
Cargo: SUPERVISOR DE PLANTAS Y ALMACENES
Dña.

MARIA DE FATIMA HUANCASURI HUARPAUCAUR
Identificación por el sistema de firma digital de la Oficina General de Asesoría Jurídica

REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO
Cargo: RESPONSABLE DE CONTROL DE CALIDAD
Dña.

Así mismo el responsable de aseguramiento de la calidad del establecimiento realiza capacitaciones el cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPAL) y su plan de vigilancia prevención y control del COVID – 19 en el trabajo entre ellos la capacitación del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

personal de carga y estiba de alimentos se detalla en el cronograma de capacitaciones mensuales, como se detallas en la siguiente imagen

Cronograma de capacitación mensual del personal de carga y estiba de alimentos en cumplimiento a su manual de BPAL

(*) Si la efectividad de la capacitación tuvo como resultado una puntuación de 1 o 2 se requirieron tomar acciones.

Nota: La evaluación de la efectividad se realizará entre el segundo y tercer mes después de la capacitación o cuando se considere necesario.

CAPACITACIÓN REQUERIDA	CAPACITACIÓN INTERNA / EXTERNA	SUSTENTO DE LA NECESIDAD	DIRIGIDA A	REQUERIMIENTO												FECHA PROGRAMADA	LUGAR DE LA CAPACITACIÓN	DURACIÓN	
				AÑO - 2021															
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
Prevención de COVID-19	EXTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL														11/12/2021	Oficina Administrativa	30 m
Buenas practicas de almacenamiento.	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL														11/02/2021 20/09/2021	Oficina Administrativa	2 m
Buenas practicas de almacenamiento no perecible	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL														8/7/2021	Oficina Administrativa	30 m
Calidad / inocuidad	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL														8/08/2021 12/07/2021	Oficina Administrativa	30 m
Buenas Practicas de Manufactura	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL														8/08/2021 12/10/2021	Oficina Administrativa	30 m
Buenas practicas de almacenamiento.	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL														12/04/2021 12/10/2021	Oficina Administrativa	40 m
Programa de Higiene y Saneamiento	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL														12/5/2021	Oficina Administrativa	
Programa Control de Plagas	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL														23/6/2021	Oficina Administrativa	
Traslabilidad, quejas y reclamos.	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL														12/7/2021	Oficina Administrativa	
Programa Higiéico Sanitario	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL														23/6/2021	Oficina Administrativa	
Enfermedades Transmisibles por Alimentos	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL														23/6/2021	Oficina Administrativa	
Clasificación de productos	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL														18/04/2021	Oficina Administrativa	
Plan de Higiene personal, lavado y desinfección de manos	INTERNO	S.	A TODO EL PERSONAL														19/11/2021 8/12/2021	Oficina Administrativa	

CUMPLIMIENTO

0%

0%

0%

0%

0%

0%

0%

0%

0%

0%

0%

0%

Formulario de evaluación de la capacitación. Incluye secciones para: Datos generales, Objetivo de la capacitación, Contenido de la capacitación, Evaluación de la capacitación (con preguntas de opción múltiple y escala de Likert), y Comentarios.

Formulario de evaluación de la capacitación. Incluye secciones para: Datos generales, Objetivo de la capacitación, Contenido de la capacitación, Evaluación de la capacitación (con preguntas de opción múltiple y escala de Likert), y Comentarios.

Así mismo el responsable de aseguramiento de la calidad del establecimiento realiza charlas de 5 minutos personal de carga y estiba de alimentos antes del inicio de sus actividades el cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPAL) y su plan de vigilancia prevención y control del COVID – 19 en el trabajo como se detallas en la siguiente imagen.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Charlas de 5 minutos al personal de carga y estiba antes del inicio de sus actividades en cumplimiento a su manual de BPAL



Así mismo el personal de carga y estiba cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPAL) y su plan de vigilancia prevención y control del COVID – 19 en el trabajo, realiza la entrega de los alimentos en las IIEE, así como se detalla en la siguiente imagen.

Entrega de alimentos en las IIEE adjudicados por el proveedor a su manual de BPAL



- 4.2 Cabe señalar que durante la vigilancia realizada por CTVC, no se informó a la directora sobre las acciones de la vigilancia que se realizó así mismo miembro del CAE sugieren que representantes de CTVC den a conocer las observaciones encontradas en sus IIEE al término de la vigilancia que realizan, puesto que refieren que no les dan a conocer ninguna observación.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 El Supervisor de Plantas y Almacenes en el cumplimiento de lo solicitado y lineamientos del PNAEQW, se da respuesta sobre el CASO N° 12-2021-CTVC/ICA, donde se concluye, realiza la supervisión en el establecimiento del proveedor el cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPAL), entre ellos la capacitación del personal de carga y estiba de alimentos las condiciones higiénico sanitarias de las unidades de transporte de carga y estiba y la aplicación del Acta de Supervisión y Liberación Establecimiento de Proveedor, aplicando el documento normativo PRT-039-PNAEQW-USME – Versión N° 03
- 5.2 El responsable de aseguramiento de la calidad del establecimiento realiza capacitaciones el cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPAL), entre ellos la capacitación del personal de carga y estiba de alimentos se detalla en el cronograma de capacitaciones mensuales, realiza charlas de 5 minutos personal de carga y estiba de alimentos antes del inicio de sus actividades.
- 5.3 El responsable personal de carga y estiba cumplimiento del manual de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPAL) y su plan de vigilancia prevención y control del COVID – 19 en el trabajo, realiza la entrega de los alimentos en las IIEE.
- 5.4 La Directora sobre las acciones de la vigilancia que se realizó así mismo miembro del CAE sugieren que representantes de CTVC den a conocer las observaciones encontradas en sus IIEE al término de la vigilancia que realizan, puesto que refieren que no les dan a conocer ninguna observación..

VI. RECOMENDACIONES:

De considerar pertinente derivar el presente informe al área correspondiente y a quienes considere conveniente.

Es cuanto informo a usted

Atentament



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por MACHACA
RAMOS Marleni Yenny FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2021 22:31:54 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Ica, 08 de Abril del 2021

INFORME N° D000017-2021-MIDIS/PNAEQW-UTICA-MMR

Para : **RUTH PEREZ QUIROGA**
UNIDAD TERRITORIAL ICA

Asunto : Informe sobre levantamiento de observaciones presentadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CASO N° 12-2021-CTVC/ICA

Referencia : a) Correo Electrónico de CTT (05.04.21)
b) caso N° 12 -2021-CTVC/ICA

Fecha Elaboración: Ica, 08 de abril de 2021

Mediante el presente me dirijo a usted, para alcanzar a su Jefatura sobre Informe de levantamiento de observación por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CASO N° 12-2021-CTVC/ICA, la misma que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES

Coordinadora Técnico Territorial de la Unidad Territorial de Ica, a través de correo electrónico de fecha 05 de abril del 2021, socializa el caso N° 12 -2021-CTVC/ICA, donde solicita realizar las coordinaciones necesarias con la institución educativa N° 23015 MCDPA con la finalidad de levantar las observaciones realizadas por la CTVC. (Ver anexo N° 01).

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Protocolo de acción frente a alertas y/o quejas durante el proceso de compra y la gestión del servicio alimentario del PNAEQW.
- 2.2. Protocolo para la Supervisión de la Prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW, Aprobado por RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
- 2.3. "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", Aprobado con RDE N° D00143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
- 2.4. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional, por propagación del COVID 19.
- 2.5.- Decreto Legislativo N° 1465 - "Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19", se aprueban las disposiciones para facilitar



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la provisión del servicio educativo no presencial o remoto en las Instituciones Educativas Públicas.

III. OBJETO

3.1. El día 06/03/2021 el Comité de Transparencia y vigilancia ciudadana realizó una acción de veeduría en la I.E N° 23015 MCDPA del distrito de Palpa, provincia de Palpa, durante la veeduría el equipo técnico del comité de transparencia y vigilancia ciudadana refiere tener 02 observaciones según lo refiere el documento de referencia b), como se detalla:

CASO N° 012-2021-CTVC/ICA:

- 1.- Proveedor no entrega alimentos en la Institución Educativa.
- 2.- Proveedor incumple criterios para el transporte de alimentos.

IV. ANÁLISIS

Cabe señalar mediante el DS 072-2020 – PCM, precisa que, a efectos de coadyuvar con la estrategia denominada “Aprendo en casa”, dispuesta por el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, cuyo objetivo es garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; resulta necesario otorgarle a los escolares las condiciones idóneas para garantizar el derecho a una educación integral, a través del acceso a los alimentos y materiales educativos.

El PNAEQW a través de Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el “Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”

El PNAEQW a través de Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el “Protocolo para la Supervisión de la Prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW”.

Coordinadora Técnico Territorial de la Unidad Territorial Ica, socializa a través de correo electrónico de fecha 05 de abril del 2021, socializa el caso N° 12 -2021-CTVC/ICA, donde solicita realizar las coordinaciones necesarias con la institución educativa N° 23015 MCDPA con la finalidad de levantar las observaciones realizadas por la CTVC. (Ver anexo N° 01).

4.1.- Con respecto al **CASO N° 012-2021-CTVC/ICA**, en I.E N° 23015 MCDPA con CM 0278374 del distrito de Palpa de la provincia de Palpa, por tanto, según observaciones encontradas se informa lo siguiente:

4.1.1. Proveedor no entrega alimentos en la Institución Educativa.

Se informa que el local escolar de la IE N° 23015 María Cristina de la Puente Álvarez a través de Resolución Directoral N° 0233-2021 (Ver Anexo N° 2) de fecha 03 de febrero del 2021, refiere lo siguiente:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA; Decreto Supremo 044-2020-PCM y sus modificatorias; la "Guía de consideraciones técnicas para la instancias de Gestión Educativas Descentralizadas sobre utilización de Instituciones Educativas Publicas para la realización de actividades no Educativas y/o como instalaciones de apoyo a necesidades humanitarias y sanitarias ante situaciones de emergencias o desastres" y en uso de las facultades señaladas en el Decreto Supremo N° 015-2002-ED; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Local.

Así mismo Resuelve lo siguiente:

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, AMPLIACION DEL CONVENIO a partir de la fecha de expedición, para el uso de la Institución Educativa Pública, N° 23015 "MARIA CRISTINA DE LA PUENTE ALVAREZ" de Palpa, como albergue temporal por el periodo de noventa (90) días, para pacientes con COVID-19 positivos asintomáticos y/o casos leves en la Provincia de Palpa; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución, en tanto el Gobierno Nacional dicte otras medidas.

2° DISPONER, a través de la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Palpa, la notificación del presente acto a las partes intervinientes con las formalidades prescritas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, dejándose constancia de ello en los archivos institucionales para su custodia.

Regístrese y comuníquese,



Dr. CESAR CARLOS TORRES QUISPE
Director del Programa Sectorial
Unidad de Gestión Educativa Local Palpa

CCTQ/DPS.III-UGELP
PCVM/DGA
REVJ/DGI
NEMM/EA.I
T-15

La que transcribe a Ud. en la
fecha para su conocimiento y
demás fines.

Atentamente

Activar Windows
Ve a Configuración para

En ese sentido el Local Escolar de la IE N° 23015 María Cristina de la Puente Álvarez con CM 0278374 del distrito de Palpa, de la provincia de Palpa, es autorizado por la UGEL Palpa para funcionar como albergue temporal por el periodo de 90 días para pacientes COVID 19 positivos asintomáticos y/o casos leves en la Provincia de Palpa; razón por la cual no es conveniente recepcionar, almacenar ni distribuir los alimentos, por no exponer a miembros CAE, Padres de Familias, y demás al contagio por covid 19 y en cumplimiento a las medidas sanitarias es que la Institución Educativa solicitó el local de la Subprefectura Provincial de Palpa para realizar el servicio alimentario 2021, la misma que fue aceptada por el Subprefecto Provincial de Palpa, dando las facilidades de 02 ambientes para albergar y recepcionar los alimentos, así mismo la precitada IE se reunieron con su miembros del CONEI para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la UGEL Palpa. (Ver Anexo N° 3).

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

4.1.2. Proveedor incumple criterios para el transporte de alimentos.

Monitora de Gestión Local, en fecha 25.03.2021, dio capacitación personalizada, en el marco de Fortalecimiento de Capacidades, las misma que se dio énfasis en las etapas del servicio alimentario en estado de emergencia (Recepción, Almacenamiento y Distribución), explicando acciones a cumplir en cada etapa, así mismo se explicó funciones y responsabilidades de los miembros CAE para su cumplimiento según lineamientos del PNAEQW, logrando el compromiso en el cumplimiento de sus funciones y la verificación al detalle de las acciones realizar durante la recepción de los alimentos. (Ver Anexo N° 4).

4.2.- Cabe señalar que durante la vigilancia realizada por CTVC, no se informó a la Directora sobre las acciones de la vigilancia que se realizó así mismo miembro del CAE sugieren que representantes de CTVC den a conocer las observaciones encontradas en sus IIEE al término de la vigilancia que realizan, puesto que refieren que no les dan a conocer ninguna observación.

V. CONCLUSIONES:

Monitora de Gestión Local en el cumplimiento de lo solicitado y lineamientos del PNAEQW, se da respuesta sobre el CASO N° 12-2021-CTVC/ICA, donde se concluye que el Local Escolar de la IE N° 23015 MCDPA, a través de RD N° 0233-2021, resuelve autorizar como albergue temporal por el periodo de 90 días para pacientes COVID 19 positivos asintomaticos y/o casos leves en la Provincia de Palpa; razon por la cual no es conveniente recepcionar, almacenar ni distribuir los alimentos, por no exponer a miembros CAE, Padres de Familias, y demas al contagio por covid 19 y en cumplimiento a las medidas sanitarias es que la Institucion Educativa solicito el local de la Subprefectura Provincial de Palpa para realizar el servicio alimentario 2021, la misma que fue aceptada por el Subprefecto Provincial de Palpa, asi mismo se fortalecio capacidades de miembro CAE según lineamientos del PNAEQW para su cumplimiento.(Ver Anexo N° 2, 3 y 4).

Cabe señalar que durante la vigilancia realizada por CTVC, no se informó a la Directora sobre las acciones de la vigilancia que se realizó así mismo miembro del CAE sugieren que representantes de CTVC den a conocer las observaciones encontradas en sus IIEE al término de la vigilancia que realizan, puesto que refieren que no les dan a conocer ninguna observación

VI.RECOMENDACIONES:

De considerar pertinente remitir el presente informe al Coordinadora Técnico Territorial de la Unidad Territorial Ica.

Es todo cuanto se informa a usted.

Atentamente,

Lic. Marleni Y. Machaca Ramos
Monitor de Gestión Local



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Se adjunta () folios
PNAEQW/UTICA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
UNIDAD TERRITORIAL ICA**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Ica, 30 de Marzo del 2021

OFICIO N° 006-2021-CTVC/ICA

Señora:

Ruth Perez Quiroga

Jefa de la Unidad Territorial

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Ica.-

Asunto: Se ALERTA seis (06) CASOS.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizado por los miembros del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente los siguientes CASOS¹:

- CASO N° 012-2021-CTVC/ICA
- CASO N° 013-2021-CTVC/ICA
- CASO N° 014-2021-CTVC/ICA
- CASO N° 015-2021-CTVC/ICA
- CASO N° 016-2021-CTVC/ICA
- CASO N° 017-2021-CTVC/ICA

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar los resultados de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,



.....
Jhony Rojas Inga
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

Calle Tacna N° 150, 1er piso Oficina N° 11 Ica, Ica.

Celular: (#)942159108, (#)968800417 - Email: ica.rrectvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. ICA: 942159108
Telf. LIMA: 945095602

CASO

N° 012-2021-CTVC/ICA

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	19/03/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	AYALA GALLEGOS MARCOS NERY	3. NÚMERO-DNI:	22183716
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA PALPA	5. CARGO:	VICEPRESIDENTE
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	06/03/2021
7. DEPARTAMENTO:	ICA	8. PROVINCIA:	PALPA
9. DISTRITO:	PALPA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	AV. FRANCISCO PICONE
11. PROCESO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ATENCIÓN?	SUBPREFECTURA PROVINCIAL DE PALPA
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	-	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	02
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

En el marco de las acciones de veeduría/vigilancia del programa Qali Warma, el vicepresidente del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Palpa, reporta la Ficha de Atención A-005-2021-ICA-Q, en el cual se registra los siguientes puntos críticos:

- 1. PROVEEDOR NO ENTREGA ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** Durante la veeduría se observó que el proveedor "Consortio Tasayco" entregó los productos en el local de la Subprefectura provincial de Palpa, alimentos que corresponde a la I.E. N° 23015. Este hecho contraviene lo establecido en el Contrato N° 0009-2021-ICA 2/PRODCUTOS, en la cláusula novena: Obligaciones del/de la proveedor/a: 9.7 a la letra dice, "Entregar los alimentos dentro en cada Institución Educativa Pública, de acuerdo a la programación y cronograma de entrega, cumpliendo con las condiciones de distribución y el correspondiente registro y sincronización en la aplicación informática, según lo establecido en las Bases del Proceso de Compras, el presente Contrato y demás documentos normativos aprobados por el PNAEQW. **VER ANEXO.**
- 2. PROVEEDOR INCUMPLE CRITERIOS PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS.** Durante la veeduría realizada a la entrega de alimentos por parte del proveedor "Consortio Tasayco" se observó que los estibadores llevaban las indumentarias adecuadas, sin embargo, uno de los integrantes tenía puesto incorrectamente la mascarilla (en el cuello). En este contexto de la emergencia sanitaria se debería hacer uso permanente y adecuado de la mascarilla para así evitar el contagio del covid-19. **VER ANEXO.**

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- El programa garantice el cumplimiento del Contrato N° 0009-2021-ICA 2/PRODCUTOS, que celebraron el COMITÉ DE COMPRA ICA 2 y el PROVEEDOR para la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, tal como refiere en la cláusula quinta: Cronograma de entrega, 9.7 "Entregar los alimentos dentro en cada Institución Educativa Pública, de acuerdo a la programación y cronograma de entrega, cumpliendo con las condiciones de distribución y el correspondiente registro y sincronización en la aplicación informática, según lo establecido en las Bases del Proceso de Compras, el presente Contrato y demás documentos normativos aprobados por el PNAEQW
- El programa exhorte al proveedor cumplir las buenas prácticas en el uso correcto de las indumentarias, debido a que los estibadores están en contacto directo con los productos/alimentos, más aún en este contexto de emergencia sanitaria por el Covid-19, su uso debe ser permanente y correctamente, según las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- Se solicita se pueda verificar el caso y se nos pueda informar las acciones implementadas destinadas a la solución de los hechos alertados en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 03 folios)

1. Anexo 1: Copia Ficha de Atención A-005-2021-ICA-Q (folio 1)
2. Anexo 2: Copia del Contrato N° 0009-2021-ICA 2/PRODUCTOS (folio 1)
3. Anexo 3: Fotografía 1 y 2 (folio 1)



Jhony Rojas Inga
Responsable de Regional

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N° <u>A-005-2021-ICA-Q</u>
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-			
1.PROGRAMA por X:	CONTIGO () CUNA MAS () FONCODES () JUNTOS () PAIS () PENSIÓN 65 () QALI WARMA (X)		2.FECHA de REGISTRO: <u>19 / 03 / 2021</u>
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: <i>De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)</i>			
3. Apellidos Nombres:	AYALA GALLEGOS MARCOS NERY		4. Documento-DNI: 22183716
5. Sexo (Género):	Masculino (X) Femenino ()		6. Fecha-Nacimiento: 25/10/1965
7. Es Usuario(a)?:	SI () Fecha Afiliación ____ / ____ / ____	NO (X)	8. Tiempo Residencia: () MESES Más de 30 años.
9. Correo Electrónico:	--		10. Telef. Personal: 965173237
11. Institución/Cargo:	--		12. Telf. Institucional: --
13. Departamento:	ICA		14. Provincia: PALPA
15. Distrito:	PALPA		16. CCPP/Dirección: PALPA
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:			17.FECHA OCURRENCIA: <u>06/03/2021</u>
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:			
18. Departamento:	ICA		19. Provincia: ICA
20. Distrito:	ICA		21. CCPP/Dirección: LOCAL DE SUBPREFECTURA PALPA
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: <i>El Informante debe precisar bien lo siguiente:</i>			
22. LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?			
El día 06/03/2021 se constató sobre la llegada de un vehiculo de carga, de placa U1C-881, trayendo los productos del programa Qali Warma, para la Institución Educativa N° 23015 de Palpa, en donde se observó que el personal encargado de entregar los productos, utiliza inadecuadamente la mascarilla.			
Los productos se entregaron en el local de la subprefectura de Palpa.			
23.TIPO d ATENCIÓN:	Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo (X) Queja () Denuncia ()		24.TOTAL FOLIOS: <u>2</u>
25.Dctos. ADJUNTOS:	Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros (X)		
26.OBSERVACIONES:	Se adjunta imágenes		
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)		NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL	
NOMBRES APELLIDOS: <u>Marcos Nery Ayala Gallegos</u> DNI: <u>22183716</u> CARGO: <u>Vicepresidente</u>		NOMBRES APELLIDOS: <u>Jhony Rojas Inga</u> DNI: <u>23272657</u> CARGO: <u>Responsable Regional</u>	

ANEXO 01:
Contrato N° 0009-2021-ICA 2/PRODUCTOS.

CONTRATO N° 0009-2021-CC-ICA 2/PRODUCTOS

Conste por el presente documento, el contrato para la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, que celebran de una parte el **COMITÉ DE COMPRA ICA 2**, en adelante **EL COMITÉ**, reconocido mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000373-2020-MIDIS/PNAEQW-DE** con **RUC N° 20534834960**, domicilio legal en AV. CUTERVO OESTE N° 296 MZ. A-4 LOTE 05 URB. SAN ISIDRO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA, debidamente representado por el Presidente GARCIA HUAMANI, MELISSA MARLEN, identificado(a) con **DNI N° 70146268** y de la otra parte **CONSORCIO TASAYCO** con código de PROVEEDOR/A: 8875 (INTEGRADO POR: CASTILLA PACHAS MARITZA con **RUC N° 10218353130**, AGROINDUSTRIAS RENACER E.I.R.LTDA. con **RUC N° 20526937563**, INDUVALLE S.R.L. con **RUC N° 20601809878**, SIENDO LA/EL REPRESENTANTE COMÚN EL(LA) SEÑOR/A MARITZA CASTILLA PACHAS, con **DNI N° 21835313**), domicilio legal en BAR EL PORVENIR, Distrito GROCIO PRADO, Provincia CHINCHA, Departamento ICA, a quien en adelante se le denominará el/la PROVEEDOR/A, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25/11/2020 se publicó en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (**en adelante PNAEQW**), la primera convocatoria del proceso de compra para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, destinado a las usuarias y usuarios del PNAEQW.

El **COMITÉ** adjudicó a el/la **PROVEEDOR/A** el ítem **VISTA ALEGRE** de acuerdo con los resultados de la evaluación del Proceso de Compras. Las condiciones, limitaciones, obligaciones, prestaciones, responsabilidades y facultades derivadas de la relación jurídica contractual se encuentran reguladas en el Manual del Proceso de Compras, Bases y Anexos que forman parte integrante del presente Contrato.

- 5.2 El/La **PROVEEDOR/A**, para la liberación de productos debe ingresar por mesa de partes de la Unidad Territorial, en horario de atención al público, a través del SIGDEL o por los canales que el **PNAEQW** establezca para dicho fin, el expediente de liberación con la documentación completa y conforme (foliado y firmado), relacionada a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos de la modalidad productos, incluyendo los requisitos descritos según lo declarado en el **Formato N° 11** de la propuesta técnica, en un plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes del inicio del plazo de distribución por entrega. Asimismo, debe garantizar la liberación de los productos en los plazos establecidos en el presente contrato. Ello no exime que pueda presentar con más días hábiles de anticipación la documentación antes señalada.

Excepcionalmente y para la primera entrega, el **PNAEQW** puede reducir a un plazo menor a quince (15) días hábiles, la presentación de la documentación requerida para la liberación, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario desde el inicio de las labores escolares.

- 5.3 El/La **PROVEEDOR/A** debe entregar los productos según el **Anexo N° 04-B – Requerimiento de Volúmenes de Productos por Institución Educativa**, bajo las condiciones predeterminadas en las Bases del proceso de compras, y dejando constancia en el **Anexo N° 05 – Acta de Entrega y Recepción de Alimentos**.

- 5.4 La entrega de los productos se realiza dentro de cada una de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el **PNAEQW**, respetando estrictamente las condiciones contractuales.

En caso el/la **PROVEEDOR/A** incumpla los plazos máximos establecidos y/o incumpla con el registro de la información de las entregas de alimentos, utilizando la respectiva aplicación informática, de acuerdo con el documento normativo. **"Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el PNAEQW"**, se le aplicará las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, CONDICIONES DE EJECUCION Y CAUSALES DE MODIFICACIÓN

- 6.1 El presente contrato tiene vigencia a partir de su suscripción hasta la liquidación del mismo.
- 6.2 Cada una de las entregas programadas en el presente contrato, debe garantizar que las/los usuarias/os de las Instituciones Educativas Públicas indicadas en el **Anexo N° 01 - Listado de Instituciones Educativas Públicas**, son atendidos en días lectivos desde el **15 de Marzo del 2021 al 17 de Diciembre del 2021, conforme a lo dispuesto por la autoridad educativa que comprenderá un total de 180 días de atención del servicio alimentario.**

ANEXO 02:

Se observa al encargado de entregar los productos con la mascarilla puesta inadecuadamente durante la entrega de los productos.

